





"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

237/1990

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 1055/2016, de fecha 08 de agosto de 2016, mediante el cual se aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo registrada bajo el número 10496, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia, la empresa Ushuaia Integral Sociedad del Estado y la empresa Autobuses Santa Fe S.R.L., con el objeto de dar continuidad a partir del 6 de julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 a la explotación del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5 0 8 1 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/08/2016.-

со

E. ALEJANDRO BEROLA Secretario Legislativo Conceto Deliberante Ushuaio

Juan Öar**los PINO** Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

C.D.

ES COPIA FIEL DEL PRIG

Minam G FARMA FERNANDEZ Jefa Dpto, Despacho General D.T. - S L y T

D.T. - S. Ly T Municipalidad de ashuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Numero: 5081 2/2

> Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA.

3 0 AGO 7016

VISTO el expediente № CD-5273/2016 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 10/08/2016, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 1055/2016, mediante el cual se aprueba el Acta Acuerdo registrada bajo Nº 10496, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia, la empresa Ushuaia Integral Sociedad del Estado y la empresa Autobuses Santa Fe S.R.L, con el objeto de dar continuidad a partir del 6 de julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 a la explotación del servicios público de transporte urbano colectivo de pasajeros.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 1 4 5 /2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº **5 0 8 1** "sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/08/2016, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 1055/2016, mediante el cual se aprueba el Acta Acuerdo registrada bajo Nº 10496, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia, la empresa Ushuaia Integral Sociedad del Estado y la empresa Autobuses Santa Fe S.R.L, con el objeto de dar continuidad a partir del 6 de julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 a la explotación del servicios público de transporte urbano colectivo de pasajeros. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,

archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

Oscar H. So

ിം cretario de Gobierno പൊപ്പോalidad de Ushuaia

1129

/2016.

X.

Walter Vuoto WTENDENTE Murycipaligad de Ushuala

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G FARINA FERNANDEZ Jefa Dpto. Despacho General D.T. - S. J.Y.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinals de Ushuaia